

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

4546 *Resolución 430/38091/2026, de 19 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 430/38524/2025, de 9 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en la Red Sanitaria Militar.*

Habiéndose producido la renuncia de dos personas miembros del tribunal de la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de esta convocatoria, debe procederse a las siguientes modificaciones:

Tribunal calificador para la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa

Habiendo presentado renuncia don Antonio Vaquero Novo como Secretario titular, se sustituye y nombra en su lugar a doña María Ruth Moreno Lobo, funcionaria subgrupo A2 Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, anterior Secretaria suplente.

Habiendo quedado vacante, por tanto, se nombra a doña Laura Romeralo Calvo, Personal Técnico Titulado Superior, como Secretaria suplente, en lugar de doña María Ruth Moreno Lobo.

Habiendo presentado renuncia doña Gema Fraile Marcos como Vocal titular, se sustituye y nombra en su lugar a don Gabriel Fernández Rincón, funcionario subgrupo A2 Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, anterior Vocal suplente.

Habiendo quedado vacante, por tanto, se nombra a don Ángel Alonso Aldeamil, Cabo Primero, como Vocal suplente, en lugar de don Gabriel Fernández Rincón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de febrero de 2026.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.